INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 26/2016
Caazapá, 05 de Diciembre de 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **"ADQ. DE ESCALERAS DE ALUMINIO/AD REFERENDUM"** con ID N° **318.818**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 013/16 de fecha 03 de Marzo de 2016 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. RAMONA TROCHE DE HAURON – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de Noviembre de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	MESA DE ENTRADA Nº	FOLIACION Nº	RUC Nº	OFERTA TOTAL (Guaraníes)
1- ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SANCHEZ	✓Ninfa Sartorio de Sánchez con C.I.N° 497.787	93/16	01 al 48	366529-1	**18.678.000**
2- CASA IMPERIO FERRETERIA	✓Rosa Viveros con C.I.N° 437.382	105/16	01 al 12	437382-0	**12.860.000**
3- GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.	✓Carlos Ariel Castro con C.I.N° 2.003.498	103/16	01 al 18	80082406-7	**12.829.000**
4- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	✓Axel Corvalan Amigo con C.I.N° 461.997	104/16	01 al 5	80002756-6	**18.410.390**

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se ha realizado ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	ELECTRICIDAD YACYRETA	CASA IMPERIO FERRETERIA	GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Abg. Ramona J. Troche de Hauron
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

REGISTROS EN EL SINARH	Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs;	
ELECTRICIDAD YACYRETA DE Gabriel Sánchez RUC 366529-1	Gabriel Sánchez con C.I.Nº 366.529	SIN REGISTROS
	Ninfa S. Sartorio de Sánchez con C.I.Nº 497.787	SIN REGISTROS
CASA IMPERIO FERRETERIA de Rosa Viveros RUC 437382-0	Rosa Viveros Britez con C.I.Nº 437.382	SIN REGISTROS
GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L. RUC 80082406-7	Rosalin Susana Ortellado Peralta con C.I. Nº 3.413.381	SIN REGISTROS
	Carlos Ariel Castro Céspedes C.I.Nº 2.003.498	SIN REGISTROS
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6	Axel Corvalán Amigo con C.I.Nº 461.997	SIN REGISTROS
	Diego Corvalán con CI Nº 75.363	SIN REGISTROS

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que **ninguna de ellas presenta errores aritméticos**.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Análisis de la oferta más baja: conforme al Art. 61 del Decreto 21909/036, en los siguientes puntos se presenta el análisis de la oferta correspondiente a la firma **GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L., ubicada como la oferta evaluada como la más baja en precio**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de aclaraciones pertinentes:

Mediante Nota N° 34/16 de fecha 01 de Diciembre de 2016, recibida por Carlos Ariel Castro en fecha 01/12/16, se ha solicitado a la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L. la presentación de las aclaraciones:

1. Conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 20- Criterios de Evaluación, inciso b): Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en los ítems N° 1, 2, 3 y 4, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Ramona J. Troche de Hauron
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada Nº 109/16 de fecha 01 de Diciembre de 2016, con el objeto de responder a la nota de consulta Nº 34/16, en la cual menciona lo siguiente:

Por la presente me dirijo a ustedes en relación a la nota enviada con el objeto de presentarles desglose y composición de precios ofertados:

Ítem	Descripción	Costo del Importador / Distribuidor	Costo de Traslado	Utilidad	Precio Unitario Ofertado
1	ESCALERA DE ALUMINIO (7 PELDAÑOS)	480.000	15.000	85.000	580.000
2	ESCALERA DE ALUMINIO (8 PELDAÑOS)	530.000	15.000	90.000	635.000
3	ESCALERA DE ALUMINIO (10 PELDAÑOS)	630.000	15.000	114.000	759.000
4	ESCALERA DE ALUMINIO (13 PELDAÑOS)	780.000	15.000	154.000	949.000

Análisis de la aclaración: este Comité de Evaluación considera razonable las aclaraciones formuladas por la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L. con respecto los precios ofertados en los ítems Nº1, 2, 3 y 4.

4.1.2. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes por parte de la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L. este Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases y condiciones de la carta de invitación, observándose cuanto sigue:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.
a-Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b-Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c-Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d-Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE
e-Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f-Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

4.2. Verificación de la Experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 20, inciso d) y e) Criterios de Evaluación de Ofertas, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

RAMÓN ARIZIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Ramona J. Troche de Hauron
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

4.2.1. Experiencia:

Documentos requeridos:	**GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.**
Copia de Contratos/Ordenes de Servicios y/o Facturas legales, con constancia de satisfacción, de servicios de provisiones similares con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50 % del monto de la oferta en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2014 y 2015)	CUMPLE

4.2.2. Capacidad Técnica: **NO APLICA**

5- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se actuó de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09, art. que establece: *"En la contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 tres ofertas al momento de vencimiento de plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 cinco días corridos. En caso de que en la fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*. En tal sentido es importante mencionar que se ha prorrogado la fecha de apertura de ofertas por haberse recibido una sola oferta, conforme al Acta de Prorroga de fecha 17/11/2016 y la Adenda Nº 1 de la misma fecha.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, se recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado de **"ADQUISICION DE ESCALERAS DE ALUMINIO / AD REFERENDUM"** a la siguiente firma: **GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.,** considerando que cumple con los requerimientos legales y técnicos, y presenta el precio más bajo, conforme al Cuadro de Adjudicación detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

FIRMA ADJUDICADA: GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L., RUC Nº 80082406-7					
ITEMS ADJUDICADOS	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**SUB TOTAL**
1-ESCALERA DE ALUMINIO (7 PELDAÑOS)	ALUSTEP	BRASIL	10	580.000	**5.800.000**
2-ESCALERA DE ALUMINIO (8 PELDAÑOS)	ALUSTEP	BRASIL	3	635.000	**1.905.000**
3-ESCALERA DE ALUMINIO (10 PELDAÑOS)	ALUSTEP	BRASIL	3	759.000	**2.277.000**
4-ESCALERA DE ALUMINIO (13 PELDAÑOS)	ALUSTEP	BRASIL	3	949.000	**2.847.000**
TOTAL ADJUDICADO Gs.: Doce Millones Ochocientos Veinte y Nueve Mil----------					**12.829.000**

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL ADRIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Abg. Ramona J. Troche de Hauron
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá